

RESOLUCION N° 422

TEODORO ARIZAGA VEGA,

Abogado I del Departamento Legal de la Subintendencia
de Compañías Anónimas,

Encargado de las funciones del Subintendente de Compañías Anónimas,
según Resolución N° 423 de abril 25 de 1966, con las atribuciones
concedidas de conformidad con la Resolución N° 005 de 26 de abril
de 1965,

CONSIDERANDO:

Que el 14 de marzo de 1966 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "MC CANN-ERICKSON CORPORATION PUBLICIDAD, S. A.";

Que el señor Diego Maruri Rodríguez, Gerente y Representante Legal de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tal reforma de estatutos;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

Que el Departamento de Inspección de esta Subintendencia de Compañías Anónimas, ha presentado el Informe N° 66-33-DIAE, de mayo 20 de 1966, que comprueba el cambio del valor de las acciones, en los términos constantes en la escritura antes mencionada, x

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "MC CANN ERICKSON PUBLICIDAD, S. A.", mediante la cual el capital de TRESCIENTOS-TREINTA MIL SUCRES, estará representado por cien acciones al portador, ordinarias de tres mil trecientos sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del artículo 145 de la Ley de Compañías reformado por el Decreto Supremo N° 766 de 8 de marzo de 1965; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del art. 60 de la Ley de Registros e Inscripciones.

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- Que el Notario de este cantón doctor Juan de Dios Morales Arauce, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la otorgada el 15 de septiembre de 1961, de conformidad con la cual se constituyó la Compañía, e igualmente, que el Notario de este cantón doctor Jorge Jara Grau, tome nota al margen de la escritura otorgada el 11 de mayo de 1965, en virtud de la cual se aumentó el capital de la Compañía y se reformaron los estatutos.

ARTICULO CUARTO.- Que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 14 de mayo del año en curso y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Subintendencia de Compañías Anónimas, en Guayaquil, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y seis.



Teodoro Arizaga Vega,
Encargado de la Subintendencia de
Compañías Anónimas

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Teodoro Arizaga Vega, Encargado de la Subintendencia de Compañías Anónimas, en Guayaquil, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis. **LO CERTIFICO.-**



Marcelo Santos Vera,
Asistente de Abogacía, Encargado de la
Secretaría de la Subintendencia de Compañías Anónimas